

HOJA DE VIDA

**LIDIA ESTELA
CARDONA
PADILLA**

Tegucigalpa, M.D.C., Abril 2018



**HOJA DE VIDA
LIDIA ESTELA CARDONA PADILLA**

ABRIL 2018

Datos Personales:

Nombre:	Lidia Estela Cardona Padilla.
Fecha de nacimiento:	3 de agosto del 1947.
Lugar de nacimiento:	Gualaco, Olancho.
No. De identidad:	1508-1947-00053.
Nacionalidad:	Hondureña.
Estado Civil:	Soltera.

Formación Académica:

Doctora en Derecho Sindical del Trabajo y Previsión Social en la Universidad de los Estudios de Roma "La Sapienza".	Italia
Abogada y Notaria	Honduras
Maestra de Educación Primaria	Honduras

Carrera Jurisdiccional:

- De septiembre de 2013 a febrero 2016, Magistrada de la Corte Suprema de Justicia, integrando la Sala de lo Constitucional.
- De 2002 a 2009 Magistrada Corte Suprema de Justicia, integrando la Sala Laboral-Contencioso Administrativo.
- Coordinadora del Proceso de Selección para Jueces de Letras, Inspectores de Tribunales y Defensores Públicos. (2006 – 2007)
- Presidenta del Consejo de la Carrera Judicial (2007 – 2008).

De 1972 a 1980:

- Escribiente, en el Juzgado Primero de Letras de lo Criminal.
- Escribiente, en el Juzgado Primero de Letras de lo Civil.
- Escribiente, Receptor y Secretario en el Juzgado Primero de Letras del Trabajo.
- Juez de Letras Segundo del Trabajo.

Carrera Académica:

- Docente Titular III de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) desde el 13 de marzo de 1978 hasta 2012.
- Asesor Legal del Consejo de Educación Superior (1997-1998)
- Miembro integrante del Consejo de Educación Superior de 1999 al 30 de diciembre de 2001.
- Capacitadora de la Escuela Judicial “Salomón Jiménez Castro” en seminarios para Escribientes, Magistrados y Jueces.
- Coautora de la obra “El Derecho de las Telecomunicaciones en Hispanoamérica-Honduras”.

Carrera Administrativa:

- Coordinadora de la Unidad Gubernamental de Acompañamiento y Respaldo a la Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (UGAR-MACCIH) (julio 2016 a la actualidad).
- Subsecretaria de Estado AD-HONOREM de la Secretaría de Estado de la Presidencia (junio 2017 a la actualidad).
- Subsecretaria de Estado en el Despacho del Interior y Descentralización (Acuerdo No. 17-2011 y Acuerdo No. 70-B-2011), desde el 27 de Enero de 2011 a Septiembre de 2013.
- 2010, Presidenta de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones CONATEL.
- Jefe del Departamento Legal de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), 1980-1983.

- Director Legal de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), 1986-1989.
- Asesor Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, 1990-1992.
- (1992-1993) Consultor Legal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- (1993-1994) Consultora Legal Externa de la Procuraduría General de la República.

Ejercicio Profesional Privado:

- Procurador en el Bufete Estudio de Abogados.
- Directora del Bufete “Estudio Jurídico Cardona y Asociados”.
- Consultor Externo del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP) para la concertación y redacción del ante-proyecto del Nuevo Código del Trabajo.
- Consultor Legal de varias Empresas, entre estas:
 - AMERICATEL Honduras, S.A.
 - Consorcio ASTALDI Columbus, S.A.
 - Exportadora Zelaya, S. de R.L.
 - Honduras Fosforera, S.A.
 - COASIN, Costa Rica, S.A.
 - ENTEL Chile, S.A.
- Procurador, Consultor y Litigante en Asuntos Administrativos y Judiciales, Representando al Estado y a la Empresa Privada como: Reclamante, Demandante o Demandada.
- Ejercicio del Notariado.
- Participación activa en más de 140 demandas, siguiendo el Juicio en los Recursos de Apelación, Casación y Amparo, especialmente en Materia Laboral, Civil y Contencioso Administrativo.

Seminarios, Pasantías y Conferencias

- XXI Encuentro de Presidentes y Magistrados de Cortes, Salas y Tribunales Constitucionales. “Programa Estado de Derecho para Latinoamérica, Konrad Adenauer Stiftung, realizado en Costa Rica, Junio 2015.
- II Encuentro Iberoamericano de Justicia Constitucional con perspectiva de Género, realizado en República Dominicana, Marzo 2015.
- III Congreso de la Conferencia Mundial sobre Justicia Constitucional, “La Justicia Social y la Integración Social”, Seúl Corea, Octubre 2014.
- XX Encuentro de Presidentes y Magistrados de Cortes, Salas y Tribunales Constitucionales. “Programa Estado de Derecho para Latinoamérica, Konrad Adenauer Stiftung, realizado en Buenos Aires, Argentina, Junio 2014.
- VI Jornada de Derecho Notarial del Norte, Centroamérica y el Caribe (Tegucigalpa).

- Primeras Jornadas Sampedranas de Derecho Procesal. (San Pedro Sula).
- Comentarios a la Ley de Contratación del Estado. (Tegucigalpa).
- La Contratación Colectiva en los entes descentralizados. (Italia).
- Riesgos Profesionales y Accidentes de Trabajo. (Italia).
- El Trabajo de Mujeres y Menores. (Italia).
- La Indemnización Laboral. (Italia).
- El Delito Culposo (Tegucigalpa).
- El Derecho de las Telecomunicaciones y su Reglamentación. (Santiago de Chile).
- Procedimiento Contencioso Administrativo. (Costa Rica).
- Las Telecomunicaciones y los Nuevos Servicios. (Madrid, España).
- Reglamentación de los Nuevos Servicios de Telecomunicaciones. (Brasil).
- Garantías y Derechos Constitucionales. (Tegucigalpa).
- Características del Juicio Laboral en Honduras. (Tegucigalpa).
- El Sindicato de Trabajadores de las empresas de Servicios Públicos. (Costa Rica).
- La Huelga y sus efectos. (Italia).
- La Ley del Consumidor. (Tegucigalpa).
- Las Telecomunicaciones y los Nuevos Servicios. (Tegucigalpa).
- Legislación y Tecnología en las Telecomunicaciones. (Chile).
- Los Servicios de Valor Agregado. (Tegucigalpa).
- El Espectro Radio Eléctrico. (Tegucigalpa)
- Justicia y Equidad de Género (Puerto Rico)
- La Dimensión Socio-laboral de la Integración Regional (Italia y España)
- Participante como expositora y/o integrante de grupo en diferentes Cumbres Judiciales de Ibero Americana, en la discusión y elaboración de normativas de aplicación en los Poderes Judiciales de la región en los siguientes temas: la aplicación efectiva de la justicia, la seguridad jurídica, la gestión judicial en Ibero América, la moralidad en materia penal, la escuela Judicial, etc., realizadas en diferentes países que integran las cumbres de Presidentes de Cortes Supremas y Consejos de la Judicatura.
- Jornadas de Derecho Constitucional (San Pedro Sula)
- El Derecho Internacional del Trabajo- Las Normas Internacionales del Trabajo y su Tutela desde una perspectiva comparada,
- Los Operadores de Justicia Hacia la Transparencia, la Eficacia y la Equidad.
- Normas Internacionales del Trabajo para Magistrados y Docentes en Derecho
- Reunión Regional de la Asociación Internacional de Mujeres Juezas de Latinoamérica y el Caribe.
- Encuentro Subregional para el Fortalecimiento de los Sistemas de Asistencia Legal Gratuita y el Mejoramiento del Procedimiento Judicial Laboral.
- II Conferencia Internacional Corrupción y Terrorismo (Riesgos y Desafíos del Siglo XXI).

Participación en la elaboración de Anteproyectos de Ley, entre estos:

- Anteproyecto Ley de Educación Superior.
- Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones.
- Nuevo Código del Trabajo.
- Coordinadora del Comité Jurídico de Legislación en Telecomunicaciones para Latinoamérica y el Caribe.

Actividades Gremiales:

- Tesorera de Junta Directiva de la Asociación de Empleados Judiciales.
- Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Abogados de Honduras.
- Miembro del Tribunal de Honor del Colegio de Abogados de Honduras.
- Integrante de la Junta Directiva de la Asociación de Estudiantes de Derecho.
- Secretaria Junta Directiva de Empleados Judiciales.
- Tesorera Asociación de Doctores En Derecho.

Idiomas:

Idiomas: Español, inglés básico e Italiano.



REPUBBLICA ITALIANA

In Nome della Legge

IL RETTORE DELLA
UNIVERSITA' DEGLI STUDI
DI ROMA
LA SAPIENZA

CONFERISCE
IL

DIPLOMA DI PERFEZIONAMENTO

in *Diritto Sindacale, del Lavoro
e della Previdenza Sociale*
di: *Lydia Esthela Cardona Padilla*

IL RETTORE

UNIVERSITA' DI ROMA

IL PRESENTE DIPLOMA VIENE INVIATO
A TUTTI GLI EFFETTI DI LEGGE, VISTI
GLI ATTESTATI DEGLI STUDI COMPIUTI E
VEDUTO IL RISULTATO DELL'ESAME DI
DIPLOMA SUPERATO IN QUESTA UNIVERSITA'
IN DATA 17 dicembre 1985

N° DI MATR. 65/0318

N° DI PROT. 24-50

DATO
IN ROMA IL 30 Dicembre 1985

IL DIRETTORE AMMINISTRATIVO

IL DIRETTORE DELLA SCUOLA

UNIVERSITA' DI ROMA
LA SAPIENZA
L. 11/12/1985

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE HONDURAS

*El Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras
en ejercicio de sus facultades que la ley le otorga*

POR CUANTO: Lydia Esthela
Cardona Padilla

ha terminado sus estudios en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

el día veintiseis de agosto de mil novecientos setenta y siete

y cumplidos todos los requisitos legales

POR TANTO: *le extiende al título de* Licenciada
en Ciencias Jurídicas y Sociales

Lucem Aspicio

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central

el primero *de* Septiembre *de mil novecientos* setenta y siete



RECTOR



SECRETARIO GENERAL



DECANO



SECRETARIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, CERTIFICA la resolución que literalmente dice: "CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.- Tegucigalpa, D.C., veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta. VISTA para dictar sentencia la solicitud presentada ante este Tribunal, con fecha doce de los corrientes, por la Abogada Lydia Esthela Cardona Padilla, mayor de edad, soltera, y de este vecindario, contraída a pedir se le extienda EXEQUÁTUR para ejercer en el país las funciones de NOTARIA.- Acompañó a su solicitud el título de Abogada extendido por la Corte Suprema de Justicia con fecha treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta; cincuenta y cuatro hojas de papel de oficio que contienen el sello y firma que usará en sus funciones y la certificación de la partida de nacimiento que acredita su mayoría de edad. RESULTA: que admitida la solicitud se mando razonar y devolver el título de Abogada y la certificación de su partida de nacimiento, que acredita su mayoría de edad y su nacionalidad, se recibió la información de los testigos: Abogados Rigoberto Chang Castillo, Marco Antonio Batres Pineda y Oswaldo Navarro Oviedo, mayores de edad, solteros el primero y tercero y casado el segundo, de este vecindario, quienes juramentados y examinados de conformidad con la ley, sobre la vida y costumbres de la Abogada Lydia Esthela Cardona Padilla, declaran: que están en capacidad de afirmar que es persona de buena vida y costumbres, que se encuentra en el ejercicio de sus derechos civiles y políticos, que es del estado seglar. CONSIDERANDO: que la Abogada Lydia Esthela Cardona Padilla, reúne los requisitos exigidos por la ley, para ejercer en la República las funciones de NOTARIA. POR TANTO: la Corte Suprema de Justicia, en nombre de la República por unanimidad de votos y haciendo aplicación del artículo 5º. de la Ley del Notariado, 78 Atribución 3ª. De la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales CONCEDE: a la Abogada



[Firma manuscrita]



**SECRETARIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS**

Lydia Esthela Cardona Padilla el EXEQUÁTUR solicitado para que previa la promesa de ley que deberá prestar ante el Señor Presidente de este Tribunal, ejerza en la República las funciones de Notaria.- MANDA: que se inscriba en el libro de matrícula la firma y sello que usará en las referidas funciones, que se distribuyan entre las Cortes de Apelaciones y Juzgados de Letras de la República las hojas que contienen los mencionados sello y firma, extiéndase al interesado el EXEQUÁTUR DE NOTARIO.- NOTIFIQUESE.- JOSE PINEDA GOMEZ.- PRESIDENTE.- RAUL ELVIR COLINDRES.- CARLOS MANUEL ARITA PALOMO.- RENAN PEREZ.- JULIO CESAR DIAZ.- ROMULO ROMERO GUZMÁN.- ROLANDO SOTO.- EDMUNDO ORELLANA PINTO.- ORLANDO LOZANO MARTINEZ.- OTILIO BANEGAS M.- SECRETARIO”.

Extendida la presente en esta ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho.



Imhe.



Jorge Falian Corea Lopez



SECRETARIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS

CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, CERTIFICA el Acta de Juramentación que literalmente dice: "En la ciudad de Tegucigalpa, D.C., el día primero de septiembre de mil novecientos ochenta. Presente en el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia la Abogado Lydia Estela Cardona Padilla, quien ante el Señor Presidente de este Tribunal rinde la siguiente Promesa: "PROMETO SER FIEL A LA REPUBLICA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES". Con lo expuesto se da por terminada la presente acta firmando el compareciente ante los suscritos Presidente de la Corte Suprema de Justicia y Secretario que da fe.- JOSE PINEDA GOMEZ.- PRESIDENTE.- LYDIA ESTHELA CARDONA PADILLA.- SUSTENTANTE.- OTILIO BANEGAS M.- SECRETARIO".

Extendida la presente en esta ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho.



Im.he.



Corte Suprema de Justicia

REPUBLICA DE HONDURAS

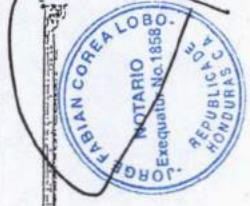
Por Cuarto: El Señor Licenciado **Lydia Gathela Gardona P.** ha comprobado que reúne las condiciones requeridas por el artículo 245 de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, para optar al título de Abogado; ha sustentado el examen prescrito por el artículo 247 de la misma Ley, en el cual mereció la aprobación de esta Corte, y prestó la promesa correspondiente.

Por Quinto: La Corte Suprema de Justicia, en uso de la facultad que le confiere el referido Art. 245, expide el presente

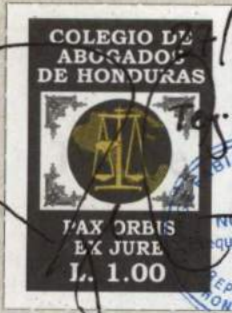
Título de Abogado

a favor del Señor Licenciado **Lydia Gathela Gardona P.** firmado por los Señores Magistrados, y expedido por el Secretario, en Tegucigalpa, D. C., a los treinta y uno días del mes de julio de mil novecientos veintinueve.

[Handwritten signatures and names of the Justices and Secretary]



[Large handwritten signature or initials]



VALOR LPS. 500.00
SERIE "A"



Colegio de Abogados de Honduras

Certificado de Autenticidad N° 2069294

El infrascrito Notario Público **JORGE FABIAN COREA LOBO**, con exequátur de la Corte Suprema de Justicia número un mil ochocientos cincuenta y ocho (1858), registro de la Contraloría del Notariado número un mil setenta y tres (1073), y carné de colegiación del Colegio de Abogados de Honduras número trece mil setecientos setenta y seis (13776), con domicilio profesional situado en Colonia el Hogar, Bloque P, casa número 3201, de la ciudad de Tegucigalpa, M. D. C. teléfono 9970-6868; por medio de la presente, **CERTIFICA**: Que las fotocopias que contienen los siguientes documentos: **1)** Certificación de la Infrascrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, que **CERTIFICA** la resolución de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta, contraída a pedir se le extienda el EXEQUATUR, en el cual se **CONCEDE** por unanimidad de votos el EXEQUATUR, a la Abogada Lydia Esthela Cardona Padilla, también conocida como Lidia Estela Cardona Padilla. Extendida el veintinueve de septiembre del año dos mil ocho.- **2)** Certificación de la Infrascrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia que **CERTIFICA** el Acta de Juramento de la Abogada Lydia Esthela Cardona Padilla, también conocida como Lidia Estela Cardona Padilla, extendida el veintinueve de Septiembre del año dos mil ocho. - **3)** Título de Abogado de la señora Lydia Esthela Cardona Padilla, también conocida como Lidia Estela Cardona Padilla, de fecha treinta y uno de Julio del año mil novecientos ochenta, extendido por la Corte Suprema de Justicia.- **SON AUTENTICAS** por ser las mismas conformes con los originales puestos a la vista del suscrito Notario, con los que han sido debidamente cotejados; encontrándose los documentos originales en poder de la señora Lidia Estela Cardona Padilla, de tarjeta de identidad 1508-1947-00053, **DOY FE**.-En fe de lo cual, firmo y sello el presente certificado de autenticidad en la ciudad de Tegucigalpa, M. D. C., Departamento de Francisco Morazán, veintisiete (27) días del mes de Abril del año dos mil dieciocho (2018).

2041982

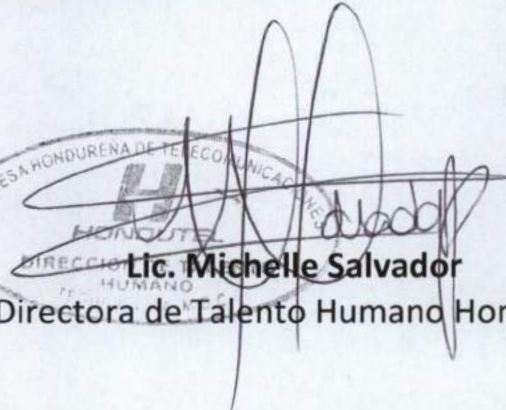
-----ÚLTIMA LINEA-----
[Handwritten Signature]



CONSTANCIA

La Directora de Talento Humano de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), por medio de la presente hace constar que la señora **LIDIA ESTELA CARDONA PADILLA**, laboró para esta empresa desde el año 1981 y se le canceló su nombramiento el 01 de marzo de 1990 durante su permanencia ostentó los siguientes cargos: Jefe Departamento Jurídico, Director Asesoría Legal y Director Legal.


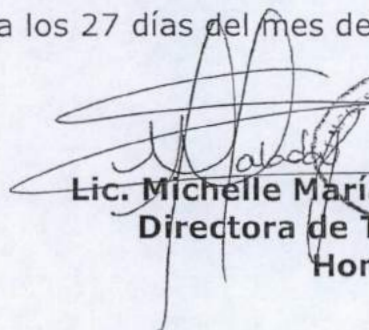
Y, para fines legales que al interesado convenga, se le extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 26 días del mes de abril del dos mil dieciocho.


Lic. Michelle Salvador
Directora de Talento Humano Hondutel

CONSTANCIA

La suscrita Directora de Talento Humano de la **Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL) HACE CONSTAR:** Que según consta en los archivos de esta Empresa, la **abogada y notaria LIDIA ESTELA CARDONA PADILLA**, inscrita en el Colegio de Abogados (CAH) de Honduras con el número 1102, laboró para esta Empresa **desde 1981 hasta 1990 y se desempeñó en los cargos permanentes de Jefe del Departamento Jurídico y Directora Legal.** Durante dicho lapso realizó actos de procuración, tanto a nivel administrativo como jurisdiccional, pues fungió como apoderada legal de la empresa en varios trámites administrativos y demandas incoados a favor y en contra de Hondutel, especialmente en materias de Derecho del Trabajo y Contencioso Administrativo.

Para los fines que a la interesada convengan, se extiende la presente constancia a los 27 días del mes de octubre del año 2015.



Lic. Michelle María Salvador Pagoaga
Directora de Talento Humano
Hondutel



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



SEDP
SECRETARÍA EJECUTIVA DE
DESARROLLO DE PERSONAL

Tel: 2216-6100 Ext: 110069
Correo Electrónico: sedp@unah.edu.hn

CONSTANCIA

La Suscrita DIRECTORA DE CARRERA ADMINISTRATIVA de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, HACE CONSTAR QUE: **LIDIA ESTELA CARDONA PADILLA**, laboró a partir del **02 de agosto de 1979 hasta el 30 de junio del 2011** para esta Institución, desempeñándose en el cargo de **PROFESOR TITULAR III** en el Departamento de Derecho Social dependiente de la Facultad de Ciencias Jurídicas e interpuso su renuncia a partir del 01 de julio del 2011, mediante Acuerdo N° 558-2011.

Y para los fines que estime conveniente el interesado se le extiende la presente en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 27 días del mes de abril del 2018.



[Handwritten Signature]
ABOG. SIRIA PATRICIA DIAZ FUNES
DIRECTORA DE CARRERA ADMINISTRATIVA



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

SECRETARÍA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL

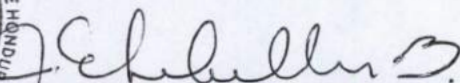
CONSTANCIA

La suscrita Secretaria ejecutiva de Desarrollo de Personal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), **HACE CONSTAR QUE:** la Abogada **LIDIA ESTHELA CARDONA PADILLA**, trabaja en esta Institución mediante Acuerdo a partir del 13 de marzo de 1978, con N° de Empleado N° 3671, ostenta la categoría de Profesor Titular III en la Facultad de Ciencias Jurídicas y ha desempeñado los siguientes cargos administrativos:

- **ASESORA LEGAL de la UNAH** del 06 de marzo de 1990 al 1° de agosto de 1991.
- **ABOGADA CONSULTORA DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR** del 1° de febrero de 1996 al 31 de diciembre de 1998.
- **INTEGRANTE DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**, representando a la UNAH desde 1999 al 30 de diciembre de 2001.
- **CONSULTORA LEGAL DE LA RECTORIA de la UNAH** del 1° de marzo de 1998 al 30 de diciembre de 2001.

Y, para los fines que a la interesada convengan, se le extiende la presente a los 29 días del mes de septiembre del dos mil ocho.




LIC. ROSA ELIA SABILLON

**SECRETARÍA EJECUTIVA DE DESARROLLO
DE PERSONAL**

Cc: Archivo
/MAM



Poder Judicial
Honduras



PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
JEFATURA DE PERSONAL

CONSTANCIA

El Suscrito, Jefe de Personal del Poder Judicial, Por medio de la presente **HACE CONSTAR:** Que La Abogada **LIDIA ESTELA CARDONA PADILLA**, laboró con este Alto Tribunal del Estado, desempeñado los cargos que a continuación se detallan:

- 1.- Según Acuerdo No.187, de fecha 27 de marzo del año 1973, se le nombra en el cargo de Escribiente del Juzgado Primero de Letras de lo Criminal de Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, a partir del 27 de marzo de 1973.
- 2.- Según Acuerdo No. 153, de fecha 06 de marzo del año 1974, se le nombra en el cargo de Escribiente del Juzgado Primero de Letras del Trabajo de Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, a partir del 11 de marzo del año 1974.
- 3.- Según Acuerdo No. 155, de fecha 29 de agosto del año 1974, se le nombra en forma interina en el cargo de Receptor del Juzgado Primero Letras del Trabajo de Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, a partir del 29 de agosto del año 1974.
- 4.- Según Acuerdo No. 159, de fecha 29 de agosto del año 1975, se le acepta la renuncia del cargo de Receptor Interino del Juzgado Primero de Letras del Trabajo, a partir del 29 de enero del año 1975.
- 5.- Según Acuerdo No. 58 sin fecha, se le nombra Receptor del Juzgado Segundo de Letras del Trabajo de Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, a partir del 01 de febrero del año 1975.
- 6.- Según Acuerdo No. 64, de fecha 17 de enero del año 1976, se le acepta la renuncia del cargo de Receptor del Juzgado Segundo de Letras del Trabajo de Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, a partir del 16 de enero del año 1976.
- 7.- Según Acuerdo No. 172, de fecha 16 de enero del año 1976, se le nombra Secretaria del Juzgado Primero de Letras del Trabajo de Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, a partir del 17 de enero del año 1976.
- 8.- Según Acuerdo No. 67, sin fecha, se le nombra Secretaria del Juzgado Segundo de Letras del Trabajo de Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, a partir del 16 de agosto del año 1976, aceptándole la renuncia a partir del 01 de octubre del año 1977.
- 9.- Segundo Acuerdo No. 544, sin fecha, se le nombra Procuradora Interina del Juzgado de Letras de Menores de Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, por un mes, a partir del 01 al 28 de febrero del año 1978.
- 10.- Según Acuerdo No. 564, de fecha 23 de febrero del año 1978, se le nombra Juez de Letras Interina del Juzgado Primero de Letras del Trabajo, por un mes a partir del 01 al 31 de marzo del año 1978.



Poder Judicial
Honduras

PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
JEFATURA DE PERSONAL

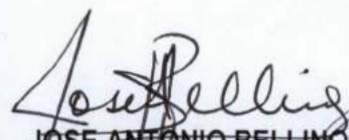
11.- Según Acuerdo No. 632, de fecha 29 de mayo del año 1978, se le nombra Juez de Letras del Juzgado Segundo de Letras del Trabajo de Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, a partir del 01 de junio del año de 1978.

12.- Según Acuerdo No. 23, de fecha 21 de agosto del año 1980, se le cancela el acuerdo de nombramiento de Juez de Letras del Juzgado Segundo de Letras del Trabajo de Tegucigalpa, M.D.C., a partir del 01 de septiembre del año 1980.

13.- Mediante Decreto No. 6-2002, de fecha 25 de enero del año 2002, emitido por el Congreso Nacional, fue electa Magistrada de la Corte Suprema de Justicia, por un periodo de 07 años, a partir del 27 de enero del año 2002, al 26 de enero del año 2009.

14.- Según Certificación, de fecha 09 de septiembre del año 2013, emitida por el Congreso Nacional, firmada y sellada por el Primer Secretario, Abogado. Rigoberto Chang Castillo, fue electa Magistrada de la Honorable Corte Suprema de Justicia, a partir del 09 de septiembre al 25 de enero del año 2016.

Y, para los fines que a la Interesada convenga, se le extiende la presente **CONSTANCIA**, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los **Veintisiete** días del mes de Abril del año **Dos Mil Dieciocho**.


JOSE ANTONIO BELLINO W.
Jefe de Personal, Poder Judicial



CONSTANCIA

La infrascrita Jefe del Departamento de Capital Humano de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (**CONATEL**), por medio de la presente hace constar: Que **Lidia Estela Cardona Padilla**, laboró para esta institución desde el 01 de febrero de 2010 hasta el 26 de enero de 2011, devengó un sueldo mensual de: **Noventa y Tres Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.93,500.00)**, en el cargo de: **Comisionada Presidenta**.

Y para los fines que a la interesada convengan, se le extiende la presente en la ciudad de Comayagüela, M.D.C. a los 27 días del mes de abril del 2018.

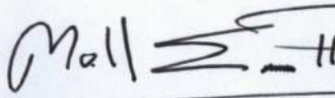

Lic. Elsa Sanchez.
Jefe Interina de Capital Humano
CONATEL




CONSTANCIA

El Infrascrito Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización. **HACE CONSTAR:** Que en los Archivos de esta Secretaría de Estado se encuentra el Acuerdo que literalmente dice: "**Acuerdo No.17-2011. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.** En uno de sus facultades de que esta investido, y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribución 5 y 11 de la Constitución de la República; 11 y 12 de la Ley General de de Administración Pública. **ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar a la Ciudadana **LIDIA ESTELA CARDONA**, el cargo de Subsecretaria de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia. **SEGUNDO:** La Nominada tomará posesión de su cargo inmediatamente después que presente la promesa de ley y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas. **TERCERO:** El presente acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.** Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veintisiete días del mes de enero de dos mil once. **(F) PORFIRIO LOBO SOSA. PRESIDENTE. (F) CARLOS AFRICO MADRID HART. SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACION**". Asimismo se hace Constar el Acuerdo de Cancelación que literalmente dice: "Para su conocimiento y demás fines, transcribo a usted el Acuerdo que literalmente dice: "**Acuerdo No.94-2013. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.** En uno de sus facultades de que esta investido, y en aplicación de los artículos 245 atribución 11 de la Constitución de la República. **ACUERDA: PRIMERO:** Cancelar a la Ciudadana **LIDIA ESTELA CARDONA**, en el cargo de Sub-Secretaria de Estado del Interior y Descentralización, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, en virtud de habersele aceptado su renuncia, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestado. **SEGUNDO:** El presente acuerdo es efectivo a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.** Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los seis días del mes de septiembre de dos mil trece. **(F) PORFIRIO LOBO SOSA. PRESIDENTE. (F) CARLOS AFRICO MADRID HART. SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACION**".

Y para los fines que el interesado convenga, se le extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintisiete días del mes de abril de dos mil dieciocho.


~~WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES~~
SECRETARIO GENERAL



Cerv.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS
★ ★ ★ ★

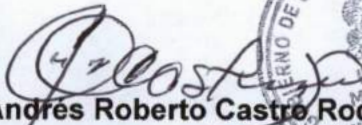



Unidad Gubernamental de
Acompañamiento y Respaldo
a la MACCIH

CONSTANCIA

El suscrito, Oficial Administrativo de la Unidad Gubernamental de Acompañamiento y Respaldo a la MACCIH (UGAR MACCIH), **HACE CONSTAR QUE: La Dra. LIDIA ESTELA CARDONA PADILLA; Con Identidad No. 1508-1947-00053**, labora en esta Unidad Gubernamental del Estado desde el mes de Junio del año Dos Mil Dieciséis, desempeñando las funciones de Coordinadora de dicha Unidad Gubernamental según Acuerdo Ejecutivo No. 39-2016

Y, para los fines que a la interesada mejor convengan, se le extiende la presente **CONSTANCIA**, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veintisiete días del mes de abril del año **Dos Mil Dieciocho**.


Andrés Roberto Castro Rodríguez


**Oficial Administrativo de la Unidad Gubernamental
De Acompañamiento y Respaldo a la MACCIH**

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MÉRCOLES 20 DE JULIO DEL 2016. NUM. 34,090

Sección A

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 39-2016

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO: Que corresponde al Presidente de la República entre otras atribuciones, dirigir la política general del Estado, representarlo, administrar la hacienda pública, dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera cuando así lo requiera el interés nacional.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, la Administración General del Estado, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que las Secretarías de Estado son órganos de la administración general del país, y dependen directamente del Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al numeral 5) del Artículo 245 de la Constitución de la República, corresponde al Presidente de la República nombrar y separar libremente a los Secretarios y Subsecretarios de Estado y a los

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO Acuerdo Ejecutivo No. 39-2016	A. 1 - 2
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCEN - TRALIZACIÓN Acuerdos No. 441-2016, 442-2016	A. 2 - 5
OTROS	A. 6 - 8

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad	B. 1-44
---	---------

demás funcionarios y empleados cuyo nombramiento no esté atribuido a otras autoridades.

PORTANTO;

En el uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 13, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **LIDIA ESTELA CARDONA PADILLA**, en el cargo de Coordinadora de la **UNIDAD GUBERNAMENTAL DE ACOMPAÑAMIENTO Y RESPALDO A LA MISIÓN DE APOYO CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD EN HONDURAS (MACCIH)**, de la Secretaría de Estado de la Presidencia y ejercerá sus funciones de conformidad al Decreto Ejecutivo correspondiente.

SEGUNDO: La nombrada tomará posesión del cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley, el juramento que establece el Artículo 33 párrafo segundo del Código de Conducta Ética del Servidor Público y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

TERCERO: La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

CUARTO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de su fecha, debe publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial de la República.

Dado en Casa Presidencial, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016). **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
Presidente de la República

REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA
Secretario de Estado
Secretaría de Estado de la Presidencia

**Secretaría de Derechos
Humanos, Justicia,
Gobernación y
Descentralización**

ACUERDO No. 441-2016

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA,
GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 59 establece que el fin supremo de la sociedad y el Estado es la persona humana.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 78 garantiza el derecho de Asociación: se garantiza las libertades de asociación y de reunión siempre que no sean contrarias al orden público y a las buenas costumbres.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 79 garantiza que toda persona tiene derecho de reunirse con otras, específicamente y sin armas en manifestación pública o en asamblea transitoria, en relación, con sus intereses comunes de cualquier índole, sin necesidad de aviso o permiso especial.

CONSIDERANDO: Que Honduras es signataria de la **Convención Americana Sobre Derechos Humanos**, y en su Artículo 16 sobre la Libertad de Asociación, señala que todas las personas tienen derecho a asociarse libremente con fines ideológicos, religiosos, políticos, económicos, laborales, sociales, culturales, deportivos o de cualquiera otra índole. Asimismo, señala que el ejercicio de tal derecho sólo puede estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, o del orden públicos, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

CONSTANCIA

El Infrascrito, Secretario General, por Ley de la Secretaría de la Presidencia, **HACE CONSTAR:** Que la ciudadana **LIDIA ESTELA CARDONA PADILLA**, está nombrada en esta Secretaría de Estado desde el 20 de junio de 2017, hasta la fecha, en el cargo de Sub Secretaria de Estado de la Presidencia AD HONOREM, desempeñando las funciones inherentes al cargo. **DOY FE.**

Y para los fines pertinentes, se extiende la presente constancia en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).



CARLOS ROBERTO ALONZO MEDINA
Secretario General, por Ley
Secretaría de la Presidencia

**Secretaría de Derechos
Humanos, Justicia,
Gobernación y
Descentralización**

ACUERDO No. 53-2017

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar la Renuncia interpuesta por el ciudadano **REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA**, del cargo de Secretario de Estado en el Despacho de la Secretaría de la Presidencia, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir del dos de mayo del año dos mil diecisiete y debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Hecho en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017).

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

NORMA ALLEGRA CERRATO SABILLÓN
SUBSECRETARIA DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS
Y JUSTICIA

**Secretaría de Derechos
Humanos, Justicia,
Gobernación y
Descentralización**

ACUERDO No. 68-2017

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **LIDIA ESTELA CARDONA PADILLA**, en el cargo de Subsecretaria de Estado de la Secretaría de Estado de la Presidencia AD-HONOREM.

SEGUNDO: La nombrada tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la Promesa de Ley, el Juramento que establece el el Artículo 33 párrafo segundo del Código de Conducta Ética del Servidor Público y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos y condiciones establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en "LA GACETA", Diario Oficial de la República.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA,
GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

Secretaría de Derechos
Humanos, Justicia,
Gobernación y
Descentralización

ACUERDO No. 74-2017

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

En uso de sus facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**, en el cargo de Secretario de Estado en el Despacho de La Secretaría de la Presidencia.

SEGUNDO: El nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley, el juramento que establece el segundo párrafo del Artículo 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos y condiciones establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en "LA GACETA", Diario Oficial de la República.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).

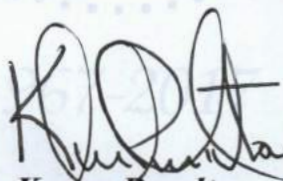
JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA,
GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

CONSTANCIA

*Por este medio se **hace constar** que **Lidia Estela Cardona Padilla**, trabajó para este Consejo, como Asesora para la Redacción del Nuevo Código Laboral de 1993 a 1995.*

Y para los fines que la interesada estime conveniente, se extiende la presente en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintisiete días mes de abril del dos mil dieciocho.



Karen Peralta

Recursos Humanos y Calidad





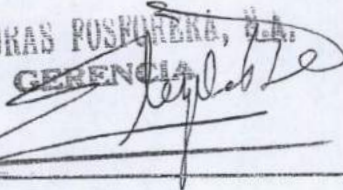
honduras fosforera,s.a.

CONSTANCIA

Por medio de la presente **HACEMOS CONSTAR** que la Abogada **LIDIA ESTELA CARDONA PADILLA**, con número de carné del Colegio de Abogados de Honduras No. 1106, ha prestado servicios profesionales en asuntos legales tanto administrativos como judiciales para la Empresa **HONDURAS FOSFORERA, S.A.**, en los años 1991, 1992 y 2001.

Para los fines que a la interesada convenga, se extiende la presente en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil quince.

HONDURAS FOSFORERA, S.A.
GERENCIA



LEONEL Z. BENDECK
GERENTE GENERAL
Honduras Fosforera S.A.

CONSTANCIA

Astaldi, S.p.A., sucursal Honduras, por este medio hace constar que la Abogada: LIDIA ESTELA CARDONA PADILLA, ha prestado sus servicios profesionales privados a esta empresa en asuntos Legales, Administrativos y Judiciales, durante el periodo de 1990 a 1993.

Y para constancia se le firma la Presente en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. el día lunes, 16 de noviembre de 2015.

ASTALDI, S.p.A SUCURSAL HONDURAS



JAVIER LIZARDO
JEFE DE PERSONAL
ASTALDI s.p.A.




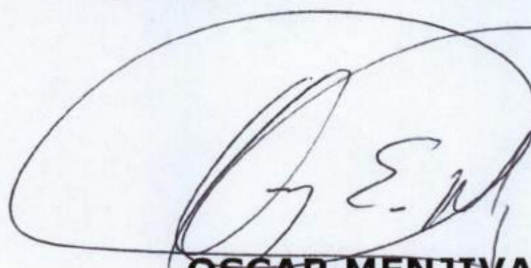
Poder Judicial
Honduras

SALA LABORAL – CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTANCIA

El Suscrito Receptor Adscrito de la Sala Laboral-Contencioso Administrativo, **HACE CONSTAR:** Que la Abogada **LIDIA ESTELA CARDONA PADILLA**, con carnet del Colegio de Abogado de Honduras No.1106, y exequátur de esta Honorable Corte Suprema de Justicia No.700, ha ejercido actos de procuración en esta Sala.

Tegucigalpa, 30 de abril del 2018



OSCAR MENJIVAR
Receptor Adscrito

**CORTE DE APELACIONES
DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

CONSTANCIA

La infrascrita Secretaria de la Corte de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo con Jurisdicción a nivel Nacional, **HACE CONSTAR:** Que la Abogada y Notaria **LIDIA ESTELA CARDONA PADILLA**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con numero (1106) y con Exequátur de la Honorable Corte Suprema de Justicia numero (700), ha ejercido actos de procuración ante este Tribunal.

Y para los fines que a la interesada convenga se le extiende la presente Constancia en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de Abril del año dos mil dieciocho.



Carolina Murillo Romero
ABOG. CAROLINA MURILLO ROMERO

SECRETARIA



Poder Judicial
Honduras

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

República de Honduras, C. A.

CONSTANCIA

La Infrascrita Secretaria General del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, **HACE CONSTAR:** Que en virtud a la solicitud presentada ante este tribunal, se constató en los registros y en la base de datos que lleva este Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, que la Abogada **Lidia Estela Cardona Padilla**, con identidad No.1508-1947-00053, a título personal **NO** tiene demandas contra el Estados de Honduras.-

Y, para los fines que al interesado convenga, se le extienda la presente constancia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de Abril del dos mil dieciocho (2018).-


LIC. KARINA ELIZABETH GALVEZ REYES

SECRETARIA GENERAL